



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Campestrin - EX-2025-00696431- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

El comprobante presentado por el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad, por gastos realizados en concepto de compra de 20 mts de manguera para pecera y 2 aireadores de 1 boca, para la asignatura Biotecnología Ambiental, según IF-2025-00691345-UNC-ACAP#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante presentado en el IF-2025-00691364-UNC-ACAP#FCQ, por la suma de \$ 43.920,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100), referido al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$3.811,24 (Pesos Tres Mil Ochocientos Once con 24/100) al proveedor CENITUD SAS CUIT 30-71860720-1, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$40.108,76 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Ocho con 76/100), a la TL Fernanda Campestrín, Directora del Área Centralizada de Actividades Prácticas.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos PROFOIN Educativo con cargo a Actividades Prácticas - Compuestos Químicos - Reactivos e insumos.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

